



EJECUTIVO.

RADICACION No. 2020-00189 00

Demandante Colpatría S.A.

Demandado: Dorval Abelardo Teherán Mendoza (q.e.p.d)

Señora Juez, Informo a usted que la parte demandante a través del apoderado judicial manifestó, desconocer los herederos determinados del demandado DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA solicitando se emplacen conforme al artículo 87 del C.G del P. Igualmente hay una cesión de ScotiaBank Colpatría a Serlefin Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre 1 de 2022

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO.

RADICACION No. 2020-00189 00

Demandante Colpatría S.A.

Demandado: Dorval Abelardo Teherán Mendoza (q.e.p.d)

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar a los Herederos Indeterminados del demandado DORVAL ABELARDO TEHERAN MENDOZA (Q.E. P. D) mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.
- 3.- Aceptar la CESION del crédito realizada por SCOTIABANK COLPATRIA SA. A SERLEFIN SAS, quien en lo sucesivo se le reconoce la calidad de CESIONARIO
- 4.- Téngase al Dr. José Luis Baute Arenas en calidad de apoderado Judicial del CESIONARIO SERLEFIN, en los mismos términos y efectos del poder conferido por su gerente y representante legal
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8ca1c53e3b85cc973d53f02b6d2a7dbba42c2fb263b9ac668ed1e1d1a21419**

Documento generado en 01/11/2022 02:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>